



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210020700
DEMANDANTE NICOLÁS MICHEL SMAIRA ELFIH
DEMANDADO OSCAR MAURICIO CERVANTES MENDOZA
JUAN SEBASTIÁN CERVANTES ROA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por del señor NICOLÁS MICHEL SMAIRA ELFIH contra los señores OSCAR MAURICIO CERVANTES MENDOZA y JUAN SEBASTIÁN CERVANTES ROA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendaro 22 de octubre de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.500.000
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$3.500.000

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintinueve (29) de octubre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210020700
DEMANDANTE NICOLÁS MICHEL SMAIRA ELFIH
DEMANDADO OSCAR MAURICIO CERVANTES MENDOZA
JUAN SEBASTIÁN CERVANTES ROA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000), a favor del señor NICOLÁS MICHEL SMAIRA ELFIH y a cargo de los señores OSCAR MAURICIO CERVANTES MENDOZA y JUAN SEBASTIÁN CERVANTES ROA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db920c9d08a2a429e8b622200dbd79f3ba37548776cd80bc6ea1df9df13cfeed

Documento generado en 29/10/2021 09:10:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**